

TÉRMINOS DE REFERENCIA										
1. DESCRIPCIÓN GENERAL										
1.1 Objeto de contratación	Servicio de abastecimiento de gasolina extra para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - El Oro									
1.2 Fecha	08 de noviembre de 2024									
1.3 Área Requirente	Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos									
1.4 Responsable de la Área Requirente	Henry Rabindranath Ambuludi Arcentales									
1.5 Tipo de Compra	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Bien</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="text-align: center;">Servicio</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Obra</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> </table>	Bien		Servicio		X	Obra			
Bien		Servicio		X	Obra					
1.6 Tipo de Contratación	Ínfima Cuantía									
1.7 Corresponde a	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Gasto Corriente</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Inversión</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> </table>	Gasto Corriente		X	Inversión					
Gasto Corriente		X	Inversión							
1.8 Ejecución Presupuestaria	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Anual</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="text-align: center;">Plurianual</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> </table>	Anual		Plurianual		X				
Anual		Plurianual		X						
1.9 Código CPC Nivel 9	33310.00.12 Gasolina Extra									

2. ANTECEDENTES

Página | 1

Mediante Memorando Nro. SNGR-CAF-2024-0519-M, de fecha 02 de agosto de 2024, el Abg. Dennis Daniel Abril Ortiz, Coordinador General Administrativo Financiero, comunica al Ing. Adalí Francisco Jaramillo Jaramillo, Coordinador Zonal 7 de Gestión de Riesgos, la solicitud de información para establecimiento de techos presupuestarios plurianuales 2025, donde señala: "Estimadas Autoridades, con un cordial y atento saludo, en cumplimiento de las atribuciones y delegaciones conferidas a esta Coordinación General Administrativa Financiera mediante **Resolución No. SNGR-036-2024** de fecha 19 de marzo de 2024 y con la finalidad de planificar oportunamente el **TECHO PRESUPUESTARIO PLURIANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, requerido por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, para el uso eficiente de los recursos presupuestarios, necesarios para la dotación de bienes y/o servicios en la Institución, me permito exponer lo siguiente: **MARCO LEGAL. - Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas. Artículo 97.-** "(...) El ente rector de las finanzas públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatrianual, los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado. Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, coordinará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer **compromisos financieros plurianuales** (...)" **Art. 115.-** Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. **Acuerdo 004-CG-2023 Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos. 200-02 Administración estratégica.** Las entidades del sector público y las personas

jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de las metas, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. **REQUERIMIENTO.-** Con el firme propósito de garantizar una adecuada planificación que permita a nuestra Entidad gestionar y obtener los recursos presupuestarios plurianuales, en cumplimiento de la normativa legal citada, solicito a ustedes muy gentilmente completar la matriz anexa, en la cual deberán detallar las actividades y montos necesarios para los procesos de contratación de bienes y/o servicios iniciados o por iniciar, en el presente ejercicio económico 2024, y que requieran su continuidad para el ejercicio fiscal 2025. La información solicitada, será el insumo que nos permitirá definir oportunamente el techo presupuestario plurianual de la Entidad, y posteriormente gestionar su aprobación y financiamiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas; consecuentemente requerimos su atención **hasta el lunes 12 de agosto de 2024 (12h00)**. Además, **me permito exhortar se dé inicio con debida anticipación a los procesos de contratación para el periodo de enero a diciembre 2025** y no incurrir en períodos de contrataciones parciales (procesos de infimas cuantías). Es primordial recordar que, para el caso de las contrataciones por servicios de seguridad y arrendamiento de bienes inmuebles, **se debe contar con la autorización (de enero a diciembre de 2025) del Ministerio del Interior e INMOBILIAR**, respectivamente. Los requerimientos incompletos serán devueltos y deberán ser reiniciados para su atención. En caso de no recibir su respuesta, entenderemos que **no requerirán recursos presupuestarios plurianuales**; por lo que, no se consideraría para la solicitud ante el ente rector, lo que impedirá extensión de contrataciones de bienes y/o servicios para el ejercicio fiscal 2025, sin perjuicio de las posibles sanciones previstas en la ley."

Mediante Memorando Nro. SNGR-CZ7GR-2024-1212-M, de fecha 12 de agosto de 2024, el Ing. Adalí Francisco Jaramillo Jaramillo, Coordinador Zonal 7 de Gestión de Riesgos, remite al Abg. Dennis Daniel Abril Ortiz, Coordinador General Administrativo Financiero, los **Techos presupuestarios PLURIANUALES 2025 de la Coordinación Zonal 7**, adjuntando la información requerida en formato Excel y PDF debidamente legalizada. En estos anexos se anota:

UNIDAD EJECUTORA	GRUPO	ÍTEM	ÍTEM DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	REQUERIMIENTO					TIPO DE CONTRATACIÓN 2025	JUSTIFICACIÓN DETALLADA DEL REQUERIMIENTO (ADEMÁS, EXPLICAR DE MANERA PUNTUAL LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA CERTIFICACIÓN PLURIANUAL Y NO ANUAL)	
					FUENTE DE FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTO PLURIANUAL	ANUAL 2024	PLURIANUAL 2025	TOTAL	PERÍODO DE CONTRATACIÓN 2024-2025			
									INICIO			FIN
7000	53	530255	Combustibles y Lubricantes	Abastecimiento de combustibles para los vehículos de la CZ7 - El Oro	001	\$ 0.01	\$ 6.650.00	\$ 6.650.01	1-Ene-25	31-Dic-25	Ínfima cuantía	La Coordinación Zonal 7 cuenta con un parque automotor de 8 vehículos. 2 se encuentran operativos de forma permanente en la provincia de El Oro. Los vehículos del SNGRE que se movilizan hacia la provincia de El Oro, de ser necesario se abastecen de combustible en esa provincia.

Mediante Memorando Nro. SNGR-CAF-2024-0668-M, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Abg. Dennis Daniel Abril Ortiz, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Ing. Adalí Francisco Jaramillo Jaramillo, Coordinador Zonal 7 de Gestión de Riesgos, el requerimiento de certificaciones plurianuales 2024-2025, donde señala: "Estimadas Autoridades Zonales y Directores de Matriz de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, con un cordial y atento saludo tengo a bien poner en su conocimiento que con Oficio Nro. SNGR-SGR-2024-1497-0, el Sr. M. Eng. Jorge Raúl Carrillo Tutivén, Secretario Nacional de Gestión de Riesgos, remitió al Ministerio de Economía y Finanzas la "Solicitud de Techo Presupuestario Plurianual para el ejercicio fiscal 2025 - Egresos permanentes - Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos", autorizando el ente rector de las finanzas públicas la asignación del techo presupuestario plurianual a nivel nacional para el ejercicio fiscal 2025 (Egresos Permanentes), de acuerdo al siguiente detalle:"

GRUPO DE GASTOS	MONTO SOLICITADO POR SNGR	MONTO AUTORIZADO POR MEF	MONTO NO AUTORIZADO POR MEF	% NO AUTORIZADO POR MEF (REDUCCIÓN DE TECHO PLURIANUAL)
530000	\$1,904,514.08	\$1,699,806.87	\$204,707.27	10.75%
570000	\$ 140,000.00	\$ 74,141.50	\$ 65,858.50	47.04%
TOTAL:	\$2,044,514.08	\$1,773,948.37	\$270,565.77	13.23%

"La reducción del techo presupuestario plurianual del 13.23% para el ejercicio fiscal 2025 (Egresos Permanentes) con relación al valor solicitado por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, limitará considerablemente la asignación de recursos presupuestarios plurianuales de esta cartera de Estado, motivo por el cual se han considerado adoptar medidas para priorizar los procesos de contratación y racionalizar los recursos de la Entidad, en función de la ejecución actual de los procesos (presente ejercicio fiscal) que registra cada Entidad Operativa Desconcentrada. Con este antecedente, en el ámbito de las atribuciones de la Coordinación General Administrativa Financiera, me permito solicitar muy gentilmente, **remitan a la brevedad posible, las solicitudes de certificaciones presupuestarias plurianuales 2024-2025, considerando las siguientes directrices:** Los procesos a certificarse presupuestariamente de forma plurianual, se atenderán en orden cronológico por fecha de recepción, hasta completar el techo presupuestario plurianual aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas. El monto total de las certificaciones presupuestarias plurianuales emitidas, no podrá exceder el techo presupuestario plurianual aprobado por el ente rector de las finanzas públicas de conformidad con el Art. 99 del Reglamento General del COPLAFIP. Cada proceso de contratación, deberá anexar el **ESTUDIO DE MERCADO**. Cabe indicar que previo a la solicitud de las certificaciones presupuestarias plurianuales, deberán contar con los pronunciamientos y/o informes favorables correspondientes en materia de regulación y control del gasto público (INMOBILIAR, Presidencia de la República, Ministerio de del Interior, entre otras). Para el caso de las contrataciones por "Servicios de seguridad" se deberá de contar de forma obligatoria con la **autorización del Ministerio del Interior**. Para el proceso de "Arrendamiento de bienes inmuebles", se deberá anexar la **actualización de la AUTORIZACIÓN** emitida por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria. Los requerimientos de certificaciones plurianuales con documentación incompleta, serán devueltos al área requirente y deberán ser reiniciados para su inmediata atención. Las certificaciones presupuestarias plurianuales **tendrán validez hasta el 31 de diciembre de ejercicio fiscal vigente; en el caso de que no se haya comprometido (firmado el contrato), la misma quedará insubsistente**. Es necesario realizar un gentil recordatorio de la disposición del **Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, que cita textualmente: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria". El no cumplimiento oportuno de los procesos de contratación podría conllevar a incurrir en convenios de pago, siendo de exclusiva responsabilidad de cada Coordinación Zonal o Dirección (Área requirente matriz), sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan determinar los órganos de control, en la predeterminación de las causales del incumplimiento. Particular que tengo a bien poner en vuestro conocimiento, para los fines de ley pertinentes."

Mediante Memorando Nro. SNGR-CZ7GR-2024-1613-M, de fecha 15 de octubre de 2024, el Ing. Adalí Francisco Jaramillo Jaramillo, Coordinador Zonal 7 de Gestión de Riesgos, realiza la **Designación de responsables de inicio de procesos período 2025 de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos**, disponiendo al Ing. Henry Rabindranath Ambuludi Arcentales, Analista de Respuesta Provincial, iniciar el proceso de **Abastecimiento de combustibles para los vehículos de la CZ7 – El Oro**, donde señala: "Por lo antes indicado comunico que se realiza la designación para iniciar los procesos conforme el siguiente detalle:"

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN REFERENCIAL DEL PROCESO 2025	Sub-actividad POA/PAI	PROG	PROY	DeACT	GEO	FTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Responsable	ORG	COR	MONTO
0347000	Combustibles El Oro	Abastecimiento de combustibles para los vehículos de la CZ7 – El Oro	01	000	001	1701	001	630265	Combustibles y Lubricantes	Henry Ambuludi	0000	0000	6650.00

"Los montos indicados NO INCLUYEN IVA, se debe iniciar de forma inmediata los procesos."

Mediante correo institucional del jueves, 10 de octubre de 2024 18:21, la Ing. Mercedes María Rey Torres, me remite el siguiente texto: "Estimado Ing. Henry Ambuludi, Analista Respuesta CZ7-El Oro: "En atención a su requerimiento adjunto encontrará los registros en excel del consumo de combustible de los vehículos operativos en la CZ7-El Oro de los años 2022 y 2023, detallado por mes y por tipo de combustible".

Mediante **Decreto Ejecutivo No. 308**, del 26 de junio de 2024, Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, expidió el **REGLAMENTO CODIFICADO DE REGULACIÓN DE PRECIOS DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS.**, el cual entró en vigor desde las 00h00 del 28 de junio de 2024. En el **Artículo 2** de este Decreto Ejecutivo, se establece el mecanismo de cálculo de los precios de venta de derivados de hidrocarburos para el segmento automotriz (2.1. Diesel y 2.2. Para las gasolinas extra 85 RON y extra con etanol 85 RON). También, en la **SEGUNDA DISPOSICIÓN GENERAL**, señala: "La Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos o quien haga sus veces, calculará y publicará los precios en terminal y de venta al público a nivel de surtidor de la gasolina de extra y extra con etanol del segmento automotriz, hasta el día 11 de cada mes, precios que estarán vigentes a partir de las 00h00 de día 12 de cada mes."

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Contratar el servicio de abastecimiento de combustibles gasolina extra, que brinde un servicio de calidad en la modalidad 24/7/365 para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos – El Oro, considerando que estos constituyen una herramienta valiosa para el correcto y oportuno desplazamiento de los funcionarios y servidores, a fin de cumplir diligentemente con las actividades inherentes a su cargo.

Objetivos Específicos

- Contar con un suministro permanente, eficiente y oportuno de combustibles: gasolina extra para los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos – El Oro, y vehículos asignados para brindar apoyo en situaciones de emergencia.
- Mantener el parque automotor presto para las actividades administrativas y operativas destinadas para el cumplimiento de los objetivos institucionales

4. JUSTIFICACIÓN

La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, procede a elaborar los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de gasolina extra para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - El Oro.

En el ejercicio fiscal 2022, en la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos El Oro, se realizaron los siguientes consumos de combustibles los cuales se resumen en la Tabla 1:

Tabla 1. Consumo de galones de gasolina extra, año 2022 por vehículo

Placa	Tipo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Promedio
OEI-1027	Extra	105.475	186.47	204.76	200.04	105.78	117.39	100.22	130.57	110.54	115.86	86.06	124.16	1587.325	132.277
ZEA-0262	Extra	0	0	0	0	33.53	45.06	19.4	70.17	60.63	71.53	70.24	132.22	502.78	62.848
GO253420	Extra	0	29.42	0	23.44	11.07	14.92	0	11.67	0	0	0	0	90.52	18.104
		105.475	215.89	204.76	223.48	150.38	177.37	119.62	212.41	171.17	187.39	156.3	256.38	2180.625	181.719

En el año 2022 se consumió:

- 2180.63 galones de gasolina extra.
- El promedio mensual de consumo de gasolina extra es de 181.719 galones.

En el ejercicio fiscal 2023, en la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos El Oro, se realizaron los siguientes consumos de combustibles, los cuales se resumen en la Tabla 2.

Tabla 2. Consumo de galones de gasolina extra, año 2023 por vehículo

Placa	Tipo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Promedio
OEI-1027	Extra	0	0	10.832	86.054	94.64	128.62	75	108.54	68.89	31.46	38.39	106.41	739.836	73.984
ZEA-0262	Extra	0	0	53.004	111.04	48.286	82.23	91.42	93.33	81.45	0	0	0	570.76	81.537
LEI 1118	Extra	0	0	0	5.292	0	0	0	0	0	0	0	0	5.292	5.292
LEI 1071	Extra	0	0	0	0	0	12.5	0	24.58	0	52.863	37.04	33.15	159.933	31.987
		0	0	63.836	202.386	142.926	233.35	166.42	226.45	141.34	84.123	75.43	139.56	1475.821	147.582

En el año 2023 se consumió:

- 1475.821 galones de gasolina extra
- El promedio mensual de consumo de gasolina extra es de 147.582 galones.

La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos - El Oro, actualmente cuenta con un parque automotor de 2 bienes, los cuales se encuentran operativos; a continuación, se detallan los vehículos en referencia de acuerdo con el tipo de combustible que utilizan:

Tabla 3. Parque automotor de la CZ7 de Gestión de Riesgos - El Oro

No.	Placa	Estado	Operativo	Combustible
-----	-------	--------	-----------	-------------

001	OEI-1027	Regular	Sí	Gasolina extra
002	LEI-1071	Regular	Sí	Gasolina extra

La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos – El Oro, a través del área de Transportes, pone a disposición el parque automotor al personal de las diferentes unidades administrativas y operativas, como logística en el desarrollo de actividades, según las necesidades generadas como son: evaluación de eventos, inspecciones técnicas, entrega de asistencia humanitaria, traslado de equipos y suministros a las diferentes unidades, así como el traslado de servidores y autoridades, para que cumplan tareas inherentes a sus cargos.

A continuación, se detalla el promedio de consumo de galones por tipo de combustible correspondiente a los años 2022 y 2023, utilizados por los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos:

Tabla 4. Detalle del consumo de galones de combustibles en el año 2022 y 2023

Tipo	2022	2023
Gasolina	2180.63	1475.821

A continuación, se realiza la proyección del consumo de galones para el período enero – diciembre 2025, con su valoración a los precios oficiales, vigentes hasta el 11 de octubre de 2024, de acuerdo con Decreto Ejecutivo 308 (https://x.com/ARCH_Ec/status/1834003991015178362):

Tabla 7. Proyección del consumo de galones de combustibles para el período enero – diciembre 2025

Tipo	Proyección
Gasolina extra	2984

Los vehículos del parque automotor de uso y propiedad de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, en la ciudad de Machala, en el período enero – diciembre 2025, se estima que tengan un consumo de 2984 galones de gasolina tipo extra, como se lo determina en la Tabla 7.

Para el presente proceso, debe considerarse que los vehículos por temas de mantenimientos preventivos o correctivos podrían permanecer inoperativos en el taller correspondiente; el vehículo de placas LEI-1071, por recomendación del titular del taller no se puede trasladar a los cantones del altiplano orense ni de la Zona 7, sino en los cantones de topografía plana, por presentar daños mayores.

Adicionalmente, se considera la posibilidad de un mayor número de movilizaciones para el período enero – diciembre 2025, para atención a eventos, inspecciones, entrega de asistencia humanitaria, entre otros. Por esta razón las estimaciones para el período enero – diciembre el 2025 podrían resultar insuficientes, debido a la incidencia de los eventos que se presenten en la provincia de El Oro y/o en la Zona 7.

5. ALCANCE

La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos – El Oro, requiere la contratación del **Servicio de abastecimiento de gasolina extra para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos – Machala**, para el parque automotor que actualmente comprende dos vehículos operativos, mismos que requieren ser abastecidos de forma ininterrumpida de combustible. Adicionalmente, se debe indicar que debido a las diferentes comisiones desde

otras coordinaciones zonales y desde nuestra Planta Central; así como en las diferentes articulaciones interinstitucionales, se requiere abastecer ocasionalmente de gasolina extra a otros automotores que brindan apoyo en situaciones de emergencia.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El servicio de abastecimiento de combustible Gasolina Extra, para los vehículos que pertenecen al parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente metodología:

El pago se lo realizará contra prestación del servicio, entrega de factura del servicio consumido durante el mes y el pago respectivo a la cuenta del proveedor.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas Gasolina Extra

De acuerdo con la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 935:2021 – Productos derivados del petróleo. Gasolina. Requisitos, Décimoprimerá revisión.

Tabla 8. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 935:2021 – Gasolina extra

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	SECTOR	SUBSECTOR	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	TÍTULO	AÑO	MESES	EMENDIA (1) CORRENDIO (2) CONFIRMACIÓN (3)	AÑO2	MESES
75	160	20	TECNOLOGÍAS DE MATERIALES	INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y TECNOLOGÍAS RELACIONADAS	NTE INEN	935	11	PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO. GASOLINA. REQUISITOS	2021	09			

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos – El Oro, cuenta con dos vehículos operativos. A continuación, se detallan las características principales de los vehículos a los que se les realizará el abastecimiento de combustible:

Tabla 9. Parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos – El Oro al 15/10/2024

No.	Placa	Marca	Modelo	Operativo	Combustible
001	OEI-1027	MAZDA	BT-50	Sí	Gasolina
002	LEI-1071	SUZUKI	GRAND VITARA S.Z.	Sí	Gasolina

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los combustibles deberán cumplir con las normas de calidad INEN vigentes en el Ecuador, así como su proceso de importación, refinación y comercialización a nivel nacional, el mismo que es responsabilidad del proveedor del servicio de abastecimiento de combustible.

El control de abastecimiento de combustible se lo realizará con un sistema electrónico, con capacidad de ampliación y mejoras constantes, el cual permita tener un control absoluto del abastecimiento de combustible y presente datos impresos de:

- Valor por abastecimiento de combustible de cada vehículo.
- Placa del vehículo.
- Hora de abastecimiento.
- Cantidad de combustible en galones.
- Valor unitario.
- Valor total del abastecimiento.
- Número de comprobante.
- Datos de identificación de la **Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos**

La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos espera recibir la prestación del **Servicio de abastecimiento de gasolina extra para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos – El Oro**, conforme al siguiente detalle:

Tabla 10. Servicio esperado de abastecimiento de combustibles

Nro.	CPC	Tipo de combustible	Octanaje	Galones requeridos estimados
1	333100012	Gasolina Eco/Extra	85 octanos o superior	2984

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los servicios contratados es desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

11. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del Servicio se la realizará en el centro de abastecimiento adjudicado en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, previa la presentación de la Orden de Combustible emitida por la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, debidamente firmada y sellada.

12. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 60 (sesenta) días calendario. En caso de que el proveedor no señale una fecha en su oferta, estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Los precios del contrato serán fijados de acuerdo con el valor unitario emitido por las proformas entregadas por los proveedores domiciliados en el cantón Machala y de acuerdo con lo establecido en el Decreto ejecutivo 308 para las actualizaciones de los precios oficiales de los combustibles.

Es necesario precisar que el consumo estimado de combustible cambiará en relación con la variación de precios emitidos por Estado Ecuatoriano y los entes que este determine.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Los pagos se realizarán de forma mensual 100% contra entrega del servicio.
- Los pagos se efectuarán por los servicios efectivamente recibidos.
- Los pagos se realizarán de acuerdo con las órdenes emitidas por la contratante, con el detalle de consumo de abastecimiento de combustible.
- El Contratista deberá entregar hasta el quinto día hábil del mes siguiente, el detalle de consumo de los abastecimientos de combustible efectuados durante el mes, para la aprobación del Administrador del Contrato; el detalle de consumo de combustible de los vehículos contendrá: Placa, Fecha, Número de ticket de despacho, Valor del consumo.
- El Contratista entregará hasta el quinto día hábil del mes siguiente al Administrador del Contrato, la factura por los consumos efectuados del mes inmediato anterior.
- Con los documentos anteriormente indicados, el Administrador del Contrato, deberá elaborar el informe respectivo y solicitará el pago, anexando la factura, el acta de recepción parcial conforme los artículos 320 y 325 del RGLOSNCNP y demás documentación de respaldo.
- Al concluir el plazo total de ejecución del contrato, el Administrador del Contrato realizará la liquidación económica por los servicios prestados, los mismos que no podrán superar el monto establecido como precio total en el contrato. Esta liquidación constará en el acta entrega - recepción definitiva, que se elaborará y suscribirá de conformidad a los artículos 320 y 325 del RGLOSNCNP.
- El Contratista deberá asumir los valores de facturación que no coincidan con las órdenes de carga de combustible.

15. GARANTÍA TÉCNICA

En concordancia con la LOSNCNP en su artículo 76, la garantía técnica consistirá en un documento de "Garantía Técnica", en base a las especificaciones técnicas contratadas y será entregada al Administrador del contrato, en formato físico y digital.

16. MULTAS

Las multas se impondrán por retraso en la ejecución o por incumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el cronograma aprobado. Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas dentro de los documentos habilitantes una vez adjudicado el proceso por parte del Contratista, se establecerán las siguientes multas:

Se aplicará la multa del 1 x 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el Contrato, la cual deberá guardar concordancia con lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Excepto en el caso que medie caso fortuito o fuerza mayor conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la codificación del Código Civil debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual, el Contratista notificará al Administrador del Contrato dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurrido los hechos, transcurrido lo cual, de no mediar dicha notificación se entenderán como no ocurrido los hechos, que alegue el contratista como causa para no prestar los servicios a los cuales está obligado. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato, quien establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

El Contratista no podrá suspender el servicio, aduciendo la falta de pago por parte de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, cuando dicho retraso no sea atribuible a la Contratante, si esto llega a ocurrir, se aplicará una multa del 1x1.000, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, el mismo que se levantará cuando se vuelva a brindar el servicio.

Si las multas llegaren a superar el valor del 5% del monto total del contrato, la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación de este conforme el numeral 3 del artículo 92 de la LOSNCP. La imposición de multas procederá previo informe del Administrador del Contrato y notificación al contratista.

17. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/EXPERIENCIA MÍNIMA/RECURSOS

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Denisse Lisset Valarezo Bravo, C.I. 0704236124	Cargo: ADMINISTRADORA
Adriana Elizabeth Rueda Granda, C.I. 0705497105	Cargo: CONTADORA
Luis Felipe Gómez Sánchez, C.I. 0928041110	Cargo: DESPACHADOR
Enrique Fernando González Moreno, C.I. 0750575201	Cargo: DESPACHADOR

Página | 10

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Se cuenta con 06 surtidores en la Estación de Servicio "JARDINES DEL SOL", con todos los mantenimientos preventivos y correctivos, operativos en su totalidad.

EXPERIENCIA MÍNIMA PERSONAL TÉCNICO

Denisse Lisset Valarezo Bravo	Administración de Empresas, 4to A Semestre
Adriana Elizabeth Rueda Granda	Ing. Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor
Luis Felipe Gómez Sánchez	Bachiller Químico Biólogo
Enrique Fernando González Moreno	Bachiller Químico Biólogo

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista se obliga para con la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, a cumplir con el Servicio de abastecimiento de gasolina extra para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos – El Oro en la ciudad de Machala, de acuerdo con los

términos y plazos establecidos en el contrato suscrito, pliegos y términos de referencia.

- El Contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- Entregar a la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos dentro de los primeros cinco (5) días laborables del mes siguiente, las facturas y el reporte de consumo de combustibles despachados en la Estación de Servicio.
- El Contratista deberá prestar el servicio de abastecimiento de combustibles: las 24 horas, 7 días a la semana, durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá presentar, mensualmente o cuando el Administrador de contrato lo requiera, informes de despacho y entrega de combustible.
- Asignar un ejecutivo de cuenta quien trabajará en coordinación con el Administrador de contrato designado por la Contratante.
- El Contratista debe contar o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral; y, aquellos términos o condiciones adicionales que se establezcan en el contrato.
- El Contratista deberá garantizar la calidad del combustible, así como la medida exacta de la distribución; en caso de que la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos detecte daño en los vehículos por combustible contaminado con agua u otro líquido, la Contratista deberá correr con los gastos que esto genere.
- La infraestructura dispuesta en las estaciones de servicio objeto de este contrato deberán contar con todas las seguridades para salvaguardar la integridad de los conductores, abastecedores de combustible y de los vehículos de uso y propiedad de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos.
- No debe paralizar por ningún concepto el abastecimiento de combustible, por falta de pago u otro motivo señalado.
- Cumplir con toda la normativa legal vigente para el ejercicio de su actividad.
- La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos no tiene ni asume responsabilidad alguna por las acciones y/u omisiones de la contratista en el desarrollo de sus actividades, ni por los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, incluyendo daños ambientales, que las actividades de la contratista puedan ocasionar a terceros.

Prohibiciones del contratista

- Realizar abastecimientos de combustible, a vehículos que no se encuentren en el listado de vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, entregado por el Administrador del Contrato; ocasionalmente por necesidad institucional, previa autorización y notificación del Administrador del

Contrato, se podrá abastecer de combustible a vehículos que presten su apoyo logístico en atención emergencias y eventos peligrosos, ya sean de otras coordinaciones zonales, Planta Central o de articulaciones interinstitucionales.

19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Entregar a la Contratista el listado de los vehículos que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa.
- La Contratante podrá modificar el cupo y/o tipo de combustible asignado para cada vehículo, inclusive para vehículos que no se incluyan, o en reemplazo de vehículos como: dados de baja, pérdida total, traslado a otras provincias, etc.; se les asignará el cupo previa notificación del Administrador del Contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva nueva asignación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.
- En caso de incorporación o retiro de unidades y/o incremento o disminución del cupo de combustible deberá comunicarlo por escrito al Supervisor de la Estación de Servicio.
- Asumir los consumos realizados debidamente justificados con órdenes de despacho y factura correspondiente.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la LOSNCP y su Reglamento General para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, los contratos complementarios se celebrarán en un plazo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Designación de la comisión de recepción.
- Otras que la Unidad Requiriente considere conveniente.

Página | 12

20. RECOMENDACIONES

Se sugiere que la medida del galón sea exacta.

Se sugiere mantener el personal suficiente para que el despacho sea de manera ágil.

Se sugiere que exista personal de seguridad en la estación de combustible.

21. SUGERENCIA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

El área requirente sugiere designar como administrador del contrato a la Ing. Mercedes María Rey Torres, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

Tabla 12. Administradora del Contrato Sugerida

Nombres y Apellidos	Cargo	Correo	Teléfono	Cédula	Certificación de competencias
Mercedes María Rey Torres	Analista de Respuesta Provincial 3	mercedes.rey@gestionderiesgos.gob.ec	0996689559	0701648818	4VwI6ZTw5Y

En caso de ausencia o cambio de Administrador del contrato, bastará la notificación de la máxima autoridad o su delegado, designando un nuevo Administrador, lo que será puesto en conocimiento del contratista.

22. ANEXOS

- ANEXO 1: Informe de Necesidad

23. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Henry Rabindranath Ambuludi Arcentales <i>Analista de Respuesta Provincial</i>		08/11/2024
Revisado por:	Vanessa Cristina Banda Luzuriaga <i>Directora Zonal 7, Encargada</i>		08/11/2024

Aprobado por:	Adali Francisco Jaramillo Jaramillo Coordinador Zonal 7		08/11/2024
--------------------------	---	--	------------